

## CAPÍTULO XVII.

DEBERES GENERALES DE LAS DISTINTAS CLASES DE JEFES  
Y OFICIALES DE TODAS CATEGORÍAS.

## I. GENERAL, COMANDANTE EN JEFE.

El general comandante en jefe ejerce el mando superior de todas las tropas distribuidas en su distrito ó demarcacion, así como de todo el personal militar, en tanto su cuerpo no se incorpore á otro para formar un ejército activo, ó de reserva. Corresponde á su autoridad la sobrevigilancia é inspeccion de todas las tropas que se hallan en el canton de su cuerpo, y, en general, de todos los hombres de armas; pero son los comandantes de brigada y de division los que mas de cerca cuidan é inspeccionan los ejercicios, y mantienen el orden en las diferentes tropas.

El general comandante en jefe en ningun caso puede dispensarse del deber de inspeccionar sus tropas, tan á menudo cuánto le sea posible, y de informar al Soberano acerca del exacto estado que ellas guardan.

Los ejercicios de la artillería y los ingenieros son dirigidos por sus inspectores y comandantes respectivos, pero corresponde tambien á la autoridad del comandante en jefe pasar algunas veces en revista las seccio-

nes de esas armas especiales, que se hallan en su distrito, y designar el efectivo de cada una de ellas, que anualmente deba tomar parte en las grandes maniobras alternadas de las tropas.

Sobre todo, el comandante en jefe se halla en el deber de vigilar, con el mayor escrúpulo, que ningun oficial, de los comprendidos en el cuerpo de su mando, continúe ejerciendo su empleo miéntras no justifique hallarse apto para el servicio de campaña, y en posesion de los conocimientos y cualidades que requieren los reglamentos. Los nombres de todos los oficiales que se distinguen de una manera particular, y que aspiran á los grados mas elevados, deben mencionarse en el informe que el general dirige cada año al Soberano.

En los lugares que haya de visitar el general, si no hay un gobernador cuyo grado ó antigüedad sea superior, él mismo dictará la orden del dia y nombrará el servicio, comprendido el de faccion; corresponde á él tambien, segun las órdenes del Soberano, encargarse de los asuntos del canton, disponer los ejercicios, así como todo lo que crea indispensable á la mantension de la tranquilidad, del orden y la seguridad de la provincia.

Si un comandante de plaza solicita un permiso, el general designa al que debe reemplazarlo, sin consideracion á la antigüedad: los comandantes de division, los inspectores de artillería y de ingenieros necesitan tomar el permiso de su general, comandante en jefe, para los ejercicios que hallan de ordenar á sus tropas.

En casos ejecutivos, si ello fuere necesario y lo demanda el bien del servicio y la mantension del orden,

los comandantes de division se hallan autorizados para poner una fraccion de las tropas bajo las órdenes de un oficial superior, aún cuando sea de otro ejército; pero en este caso hay que noticiarlo en el acto al Soberano.

El general comandante en jefe está en el caso de vigilar exstrictamente, que todos los jefes de su cuerpo observen, con la mas escrupulosa exactitud, los principios siguientes, recordando el texto, de tiempo en tiempo, á todos los generales y comandantes bajo sus órdenes.

#### PRINCIPIOS.

1º. Cada comandante de una fraccion de tropas, jefe de compañía, escuadron ó batería, es personalmente responsable de la instruccion reglamentaria de las tropas que le están confiadas, no debiendo limitarse á la eleccion de los medios que emplee de propia voluntad, miéntras existan reglamentos que prescriban la manera de llegar á un resultado infalible.

2º. Los comandantes de batallon, ú otras fracciones, están obligados á observar en la instruccion de cada compañía, escuadron ó batería, la vigilancia que requiere su responsabilidad en lo que concierne á la instruccion de su tropa, y á todos los ramos del servicio, corrigiendo severamente las faltas de exactitud ó negligencia que cometan sus subordinados.

3º. A los comandantes de regimiento solo corresponde expedir las órdenes generales para la instruccion, igual en todo, de cada batallon, escuadron ó batería, interviniendo directa y personalmente siempre que adviertan signos de negligencia mas ó ménos evidentes.

4º. Cada comandante de fraccion de tropas es responsable de la exstricta observancia de los reglamentos é instrucciones que se expidan; debe vigilar que los oficiales de escuadron, de compañía y batería se ocupen de tal manera, que sin dejar de instruir á sus subordinados, se instruyan tambien ellos hasta perfeccionarse, haciéndoles presente y recordándoles á menudo, que en los ejercicios de todas clases, á la vez que deben procurar que los soldados se habitúen á las fatigas, no hay que perder de vista el punto esencial de la conservacion de su salud.

Deben evitarse con este objeto los ejercicios de una duracion inútil, que cansan al soldado, lo disgustan y le hacen perder la atencion debida á la enseñanza; otro tanto hay que considerar respecto de la reunion para las diversas funciones de servicio, mas claro: hay que abstenerse de anticiparse demasiado á la hora señalada, porque esto cansa sin necesidad plausible, é impide que el soldado se halle alerta en el momento dado. En cambio, tambien es indispensable cuidar exstrictamente, de que todo cuánto se disponga y ordene en los diferentes grados, se ejecute con celo y exactitud; que en el cumplimiento de lo que se manda haya siempre una actividad que muestre el amor por el servicio, y que cada cual, en particular, se distinga en llenar con honra los deberes que le están asignados por los reglamentos.

La embriaguez debe enérgicamente combatirse y corregirse con vigor por todos los medios adecuados, pues este funesto vicio es de continuo el origen de la indisciplina.

Es preciso tener presente, que todo desvío en la observancia de estos principios causa al servicio un perjuicio trascendental.

Si los superiores intervienen á menudo en el círculo de la instruccion de sus subordinados, impiden que el servicio se haga con gusto, voluntad y eficacia; la instruccion, tan necesaria al desarrollo individual, viene á dificultarse en cierto modo, el superior incurre en una parcialidad perjudicial, y en lugar de atenerse á las elevadas relaciones de su autoridad, permanece en el mismo nivel de su antiguo grado.

5º Corresponde á los generales remediar los inconvenientes citados en el párrafo que antecede.

Ellos se encuentran á la vista de la instruccion de las tropas, bajo las mismas condiciones que respecto de la administracion interior, observando la disciplina y cuánto concierne á los oficiales bajo sus órdenes, pues por lo que toca á estos, los generales no hacen mas que vigilar é inspeccionar, interviniendo directamente solo en el caso de que sus subordinados inmediatos falten á sus deberes, que su influencia personal no produzca un efecto suficiente, que el interés del servicio exija medidas perentorias, todo lo cual es comprensivo tambien á la instruccion detallada de las tropas.

Ellos no deben arrogarse las funciones de comandantes de batallon y regimiento, ni desempeñar el servicio individualmente, sino asegurarse que sus subordinados, cada cual en su respectiva esfera, obran arreglado á estos principios; que la instruccion necesaria es igual en todos los cuerpos; que se ejecutan los trabajos ó ejercicios principales segun su distribucion en los di-

versos meses del año; que los suplementarios se intercalan de una manera conveniente y bien aplicada. Es de su deber, tambien, reconocer el momento preciso de su intervencion directa, á fin de no dejar retrasar la instruccion de las tropas.

En los informes de calificacion, los generales comandantes y los comandantes de division deben extenderse, principalmente, tocante á los jefes de regimiento, emitiendo su juicio sobre si son ó no aptos para la instruccion, y si ofrecen garantías suficientes de aptitud para llenar las funciones del próximo grado de general.

Otro tanto deben hacer en su informe respecto de los generales que se hallan á sus órdenes, calificando su suficiencia y haciendo constar de qué manera ejercen sus respectivos mandos, si impiden ó no el efecto útil de las buenas disposiciones de sus subordinados, si dejan que estos últimos desarrollen su independenciam y su individualidad, si son cuidadosos con el material, si muestran una aptitud particular para hacer que al efectuarse el servicio prevalezca en la tropa el contento y la espontaneidad, de que solo dan muestras los ejércitos bien mandados, y si, en fin, en lugar de perderse en los detalles, fomentan y mejoran su instruccion, para hacerse capaces de desempeñar las delicadas funciones de los mandos gerárquicos.

## II. GENERAL COMANDANTE DE DIVISION.

Los generales comandantes de division tienen la obligacion de vigilar á todas horas, en el círculo de su mando, el exacto cumplimiento de los principios

prescritos en el precedente artículo. Residiendo en ellos el mando superior de todas las tropas destacadas en sus respectivos cantones, por ningun motivo pueden prescindir de cuidar de su instruccion práctica en el servicio de campaña, poniéndolas en disposicion de desempeñarlo con exactitud é inteligencia. Este fin se obtiene por medio de los ejercicios comunes á las diferentes tropas, segun los reglamentos sancionados y en observancia actual, ejercitándolas principalmente en los elementos del apoyo y el auxilio mútuos.

Sobre todo, toca á los comandantes de las divisiones y las brigadas, á los inspectores de artillería é ingenieros, mantener y fortificar el espíritu de union y confianza recíprocas, que deben siempre existir entre el estado militar y el civil. Si por desgracia surgieren dificultades entre uno y otro, ó entre los diferentes cuerpos, el general comandante de la provincia debe apresurarse á terminar la cuestion, dando la razon y haciendo justicia, imparcial y escrupulosamente, á quien de derecho corresponda.

Las atribuciones que competen al comandante en jefe para disponer las revistas y las grandes paradas de la guarnicion, son extensivas á los generales comandantes de las divisiones, siempre que aquel no se halle en la guarnicion, ó que el jefe de la plaza no sea de mayor graduacion, ó mas antiguo en el mismo grado.

### III. COMANDANTE DE BRIGADA.

Corresponde igualmente á los jefes de brigada el cooperar con su vigilancia á la ejecucion de los princi-

pios prescritos. Es de su deber observar de cerca, y hacer que se mantenga inalterable, el órden interior de cada una de las diversas fracciones, y lo mismo que á los comandantes superiores de ingenieros, tócales evitar que se deslice el menor abuso en los regimientos, sea en asuntos de administracion, ó en lo relativo á equipo y armamento. El jefe de brigada debe cuidar que las tropas constantes en los estados se hallen disponibles á toda hora, para entrar en servicio de campaña, y que todo lo que tiene relacion con la marcha y la movilizacion, se conserve siempre en el mas perfecto estado de inmediato servicio. Bajo las órdenes del comandante de la division, el de brigada dirige todo lo que concierne al complemento de las tropas en el distrito de su mando, á la vigilancia de los registros de la reserva y de la *landwehr* en la misma comprension; vigila, en fin, la conducta de los comandantes de la *landwehr*, que en su respectiva posicion se hallan bajo sus órdenes.

Sobre todo debe tener constantemente á la vista la conservacion de las armas, corraje, efectos de equipo y de campaña depositados en los arsenales de los batallones de la *landwehr*, procurando asegurarse, de tiempo en tiempo, si las órdenes dadas con este objeto han sido fielmente ejecutadas, á cuyo efecto y de improviso pasará en revista dichos establecimientos. Debe vigilar que todos los comandantes, oficiales, sargentos y soldados conozcan á fondo sus obligaciones respectivas, segun los reglamentos vigentes, cada cual en la esfera que le corresponde. Desde el momento en que un oficial superior advierte la decadencia de sus fuer-

zas físicas y morales, á tal grado que le impida llenar con celo los deberes que demanda el servicio, debe manifestarlo directamente al Rey.

#### IV. COMANDANTE DE REGIMIENTO.

La administracion, la jurisdiccion, la disciplina y la policía, son los objetos que mas directamente atañen al comandante de un regimiento. El distribuye á sus batallones ó escuadrones el efectivo que se les destina; es responsable de la formacion reglamentaria de su regimiento, y á él solo toca suscribir las licencias temporales. Sujetándose á los principios prescritos, dirige la instruccion y ordena los ejercicios relativos al servicio de campaña; solo él puede dar las órdenes generales para establecer de una manera igual la instruccion en los batallones y escuadrones, asegurándose de su ejecucion, por medio de su vigilancia, que debe siempre ser escrupulosa. A un momento dado debe reunir las diferentes partes de su regimiento, para hacerlo maniobrar y hacerse cargo del estado de su instruccion, la cual debe ser completa y detallada. Debe cuidar que el regimiento, en totalidad, posea una instruccion general para los servicios de línea y de campaña; que los capitanes en la infantería se ejerciten en mandar los batallones, y que todos los oficiales, sin excepcion, se instruyan en el servicio de los puestos avanzados, reconocimientos y conduccion de los destacamentos.

Deben evitarse, cuánto sea posible, las remociones de los oficiales de un batallon á otro, que solo el jefe del

regimiento puede acordar, correspondiendo al de caballería la distribucion de los suyos en las compañías ó escuadrones.

A fin de que en los refectorios comunes á los oficiales, los gastos, que son del resorte de su instalacion, no sean demasiado gravosos á los que carecen de fortuna, no solamente el jefe del regimiento, sino tambien todos los oficiales superiores y los capitanes casados, deben, de tiempo en tiempo, tomar sus alimentos en los mismos refectorios.

Uno de los deberes principales del jefe de un regimiento es vigilar la vida privada de los oficiales, fuera del servicio, y, si es necesario, no se dispensará de dirigir sus advertencias ó sus reproches á aquellos cuya conducta carezca de dignidad.

La renovacion del cuerpo de oficiales corresponde al comandante de regimiento, lo cual no impide que el Soberano, en uso de su derecho, designe los que le parezcan. El comandante puede, por sí, admitir en su regimiento á los jóvenes que quieran continuar en el servicio, con un carácter profesional, encargándose de su educacion para preparar de una manera digna su aptitud, y abrirles un lugar en el cuerpo de oficiales, al cual deben entrar mas tarde, haciéndoles entender con tiempo, que las ciencias y los conocimientos literarios no son las solas cualidades indispensables, sino además la presencia de espíritu, un golpe de ojo rápido, la exactitud y el orden en el servicio, cuyo conjunto es lo que realmente forma la aptitud irreprochable de un oficial inteligente, capaz de satisfacer las esperanzas de su país.

## V. COMANDANTE DE BATALLON.

El comandante de batallon es la primera instancia para todos los asuntos del batallon, ó mejor dicho, el obligado conducto para llegar al coronel, que es quien acuerda y decide en todo lo que toca á sus atribuciones, elevando al conocimiento de sus superiores lo que no dependa de su resorte. Todos los informes, listas, memorias y peticiones pasan de las manos del jefe del regimiento á las del de la brigada.

La ejecucion de las prescripciones de detall dictadas por el jefe del regimiento, relativas á la instruccion, ejecucion y servicio de campaña, son del resorte de los comandantes de batallon y por esto es que, una vez dada una órden, debe dejarse suficiente libertad al comandante á quien toca ejecutarla, para que lo efectúe segun su juicio, lo cual no disminuye en nada la autoridad del jefe, ni el derecho de hacerse obedecer en todo lo que concierne á sus disposiciones.

Los comandantes de batallon dirigen y vigilan la instruccion de cada compañía, en el sentido de los principios y en los límites de su reponsabilidad, procurando el perfeccionamiento de su batallon en todos los ramos de la enseñanza. Si las compañías, separadamente, se hallan bien instruidas, el comandante del batallon las hará reunir para cerciorarse de su buena ejecucion en todo lo que deben saber, segun las prescripciones de los reglamentos. En todos los ejercicios de línea debe abandonar algunas veces el mando del batallon á los capitanes, para guiar su aptitud en esta parte de la instruccion, y á fin de ejercitar á los subalternos en la de pelotones.

Como ejercicios prácticos para los tenientes, es preciso adoptar las maniobras en pequeño de un grupo contra otro, terminadas las cuales el comandante hará que se le dé un detall incluyendo el cróquis respectivo. Debe cuidar tambien de impulsar la instruccion teórica de los jóvenes oficiales, señalándoles ciertos trabajos útiles, pero atendiendo á que los deberes sean proporcionados á las exigencias del servicio.

El comandante del batallon es responsable de la caja de este, y de la legalidad que debe normar las distribuciones; él autoriza todo lo relativo á subsistencias, segun las prescripciones suscritas por el pagador, de acuerdo con las autoridades civiles competentes, en lo que toca á ministraciones y *precios legítimos*: todo lo que exceda del consumo diario, como pedidos extraordinarios, nuevas requisiciones, &c., es del resorte del jefe del regimiento.

Los oficiales encargados de reemplazar á los comandantes de los batallones de la *landwehr*, enfermos ó ausentes, ó *disponibles pensionados*, se denominan comandantes de distrito de tal batallon, de tal regimiento de *landwehr*.

Además de la direccion de los batallones formados, tócales desempeñar los mismos deberes y ejercer los mismos derechos que competen á los jefes de los batallones de *landwehr*, con derecho al uso del uniforme correspondiente á estos y los distintivos del servicio activo. Al efectuarse la movilizacion permanecen en sus puestos, para cuidar de los depósitos y la inspeccion de los distritos que les están confiados. Su servicio en esta posicion se les cuenta íntegro, con derecho